

**RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE DETERMINACIÓN DE LA MEJOR OFERTA PARA LA CONTRATACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO, DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE INSTALACIONES DE LOS INMUEBLES CENTROS DE INGENIERÍA E INNOVACIÓN AEROESPACIAL EDIFICIOS ESTE Y OESTE, AERONAUTIC SUPPLIERS VILLAGE, CENTRO DE EMPRESAS Y MÓDULOS INDUSTRIALES SITOS EN EL PARQUE TECNOLÓGICO Y AERONÁUTICO DE ANDALUCÍA (AERÓPOLIS), EXPEDIENTE 12/2025.**

Visto el expediente incoado para la contratación, mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, del servicio de referencia, y en virtud de los siguientes,

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.** - Con fecha 23 de junio de 2025 se emite Acuerdo del representante persona física del Administrador Único por el que se aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y el de Prescripciones Técnicas, el gasto máximo propuesto, así como la aprobación el expediente de contratación en su conjunto, disponiéndose la apertura del procedimiento de licitación, con tramitación ordinaria. El 23 de junio de 2025 se publicó el anuncio de licitación en el perfil del contratante, estableciéndose como fecha de finalización del plazo para la presentación de las proposiciones el día 7 de julio de 2025, a las 15:00 horas.

**SEGUNDO.** - Con fecha 8 de julio de 2025, el Órgano Gestor, representante persona física designada por “AGENCIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE ANDALUCÍA” (IDEA) en su condición de Administradora Única de Aerópolis, celebra acto de apertura de ofertas del “Sobre Único Electrónico (Declaraciones responsables y documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas) presentado a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica, constatándose la presentación de documentación por parte de las siguientes empresas, dentro del plazo de presentación de proposiciones:

1. A79486833- ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS SAU

Seguidamente, se procede a la apertura del Sobre Único Electrónico de la empresa previamente referenciada, siendo la oferta presentada la siguiente:

CIF	Licitadora	Proposición económica, IVA excluido	Tiempo respuesta	Descuento materiales	Mejora bolsa de materiales	Auditoría instalaciones informe valorativo
A79486833	ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS SAU	35.316,00	2 horas	25%	No	Sí

Seguidamente, se procedió a dar traslado de la totalidad de la documentación presentada a la Unidad Técnica para su comprobación, evaluación y clasificación.

Con fecha 17 julio de 2025 la Unidad Técnica emitió su informe que tenía por objeto comprobar la documentación presentada por los licitadores en el Sobre Único Electrónico, así como a la evaluación y clasificación de las ofertas presentadas.

**TERCERO.** - La Unidad Técnica procedió a examinar que la documentación contenida en el Sobre Único, se ajusta con la exigida por la Cláusula 9.2. del PCAP.

NIF	LICITADOR	ANEXO II	ANEXO III OPCIONAL	ANEXO IV	ANEXO V
<b>OBLIGATORIEDAD EN SU PRESENTACIÓN</b>		REQUERIDO	OPCIONAL	OPCIONAL	REQUERIDO
A79486833	ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS SAU	Presentado	No Presentado	Presentado	No presentado

Tras dicho análisis, la Unidad Técnica constata que la documentación requerida ha sido correctamente presentada y resulta válida conforme con lo exigido en los pliegos que rigen la licitación por todos los licitadores.

De conformidad con lo dispuesto en la cláusula 10.3 del PCAP, se analizó si existen ofertas consideradas anormalmente bajas conforme a los parámetros establecidos en el Anexo I, apartado 7.B, del PCAP, que remite a las establecidas en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

*“Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales”.*

Tras dicho análisis se constató que la proposición económica presentada por ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS SAU no se sitúa por debajo de dicho límite, motivo por el cual no procede considerarla como anormalmente baja, en los términos establecidos en el pliego.

La Unidad Técnica concluyó que la empresa ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS SAU, que concurre como único licitador, cumple con los criterios establecidos.

A la vista del anterior, se propuso al Órgano de Contratación la designación como mejor oferta a la única presentada por la mercantil ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS SAU (NIF A79486833), por cumplir con los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).

Asimismo, se propone que se requiera al citado licitador para que, de conformidad con lo previsto en la cláusula 10.4 del referido Pliego, aporte la documentación correspondiente previa a la adjudicación del contrato.

## **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO.** – Corresponde actuar como órgano de contratación al representante persona física del Administrador Único AGENCIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE ANDALUCÍA (IDEA) con domicilio en Leonardo da Vinci nº 17-A, Isla de la Cartuja Sevilla, en su condición de administradora única de “PARQUE TECNOLÓGICO Y AERONÁUTICO DE ANDALUCÍA, S.L.” (“Aerópolis”), C.I.F. B-91.225.367 y domicilio en La Rinconada (Sevilla), en C/ Ingeniero Rafael Rubio Elola nº 1, 1<sup>a</sup> planta, C.P. 41300.

Ostenta dicha representación en calidad de representante persona física designada por “AGENCIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE ANDALUCÍA” (IDEA) en su condición de administradora única de Aerópolis, cargo para el que fue nombrado, con plena observancia de los requisitos legalmente exigibles, mediante escritura pública de fecha 6 de octubre de 2023, otorgada ante el Notario de Sevilla, D. Javier Feas Costilla, en protocolo nº1.586, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Sevilla al Tomo 6400, Folio 174, Hoja SE-49612, Inscripción 45.

**SEGUNDO.** - La cláusula 10.3 del PCAP establece que el órgano de contratación evaluará y clasificará, por orden decreciente, las proposiciones admitidas en función de la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los criterios de adjudicación establecidos en el referido Pliego.

**TERCERO.** - La cláusula 10.4 del PCAP dispone que el órgano de contratación requerirá por medios electrónicos a través de SiREC Portal de Licitación Electrónica, a la persona licitadora a cuyo favor propuso la adjudicación para que, en el plazo de los siete días hábiles siguientes al del envío del requerimiento, presente a través de SiREC Portal de Licitación Electrónica la documentación prevista en la cita cláusula.

Por lo expuesto,

**RESUELVO**

**PRIMERO.** – Determinar como mejor oferta en el procedimiento de contratación del “Servicio de mantenimiento integral de instalaciones de los inmuebles Centros de Ingeniería e Innovación Aeroespacial edificios Este y Oeste, Aeronautic Suppliers Village, Centro de Empresas y módulos industriales sitos en el Parque Tecnológico y Aeronáutico de Andalucía (Aerópolis), Expediente 12/2025, a la única presentada por la mercantil ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS SAU (NIF A79486833), por cumplir con los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).

**SEGUNDO.** - Ordenar que se requiera a la licitadora ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS SAU., con NIF A79486833, en la forma prevista en la cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, para que, dentro del plazo de siete días hábiles siguientes al del envío del requerimiento, presente la documentación previa a la adjudicación que se detalla en la cláusula 10.4 del PCAP, a través de SiREC-Portal de licitación electrónica.

**TERCERO.** - Disponer que la presente resolución se publique en el perfil de contratante

José Antonio Jiménez de León  
REPRESENTANTE PERSONA FÍSICA DEL ADMINISTRADOR UNICO